



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MPH-CM

Huaral, 20 de marzo de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS: El Memorándum N° 101-2024-OGPP/MPH, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 006-2024-OP-OGPP-MPH Oficina de Presupuesto, Informe N° 039-2024-OPM-OGPP/MPH Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe Técnico N° 019-2024-OPM-OGPP-MPH Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe Legal N° 140-2024-MPH/OGAJ Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N°012-2024-MPH-CAEYP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos: asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, a través del Memorándum N° 101-2024-OGPP/MPH, de fecha 25 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que mediante Acuerdo de Concejo N°142-2023-MPH-CM de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el cambio de priorización y transferencia financiera, solicitada por la Municipalidad Distrital de Sumbilca, en consecuencia, se autoriza la incorporación del Proyecto priorizado denominado: "Adquisición de Excavadora Hidráulica en la Municipalidad Distrital de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, CUI N°2620801" para la ejecución mediante presupuesto participativo, sin embargo mediante Fe de Erratas se rectifica el monto a transferir que por error se consignó como S/. 250,000.00 soles, siendo lo correcto S/. 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 soles), por lo que se solicita se realice el proyecto de convenio de transferencia.

Que, de acuerdo al Memorándum N°006-2024-OP-OGPP-MPH de fecha 30 de enero de 2024, Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Sumbilca a través de su alcalde, solicita Cambio de Priorización en marco al Presupuesto Participativo 2022 y 2023, estableciendo como nuevo proyecto priorizado el denominado: "Adquisición de Excavadora Hidráulica en la Municipalidad Distrital de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima, CUI N°2620801, por lo que este despacho informa que si existe Disponibilidad Presupuestal en el presupuesto Institucional del presente año fiscal, como nuevo Proyecto Priorizado en Marco a los Presupuestos Participativos Provincial de los años 2022 y 2023.

Que, a través del Informe N° 039-2024-OPM-OGPP/MPH de fecha 23 de febrero de 2024, Oficina de Planeamiento y Modernización, informa que habiéndose evaluado los actuados se puede señalar que se encuentra pendiente de cumplir con las transferencias financieras en marco a los presupuestos participativos 2022 y 2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Sumbilca, motivo por el cual considerando que el mencionado distrito cumplió con la presentación de los requisitos necesarios para la transferencia financiera, esta oficina emite opinión favorable a la suscripción del proyecto de **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUMBILCA**, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "Adquisición de Excavadora Hidráulica en la Municipalidad Distrital de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima".

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, manifiesta que de acuerdo al Oficio N°413-2023-MDS/A, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Sumbilca a través de su alcalde, solicita el cambio de Priorización en marco a los Presupuestos Participativos 2022 y 2023, estableciendo como nuevo proyecto "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRAULICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUMBILCA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2620801, adjuntando para ello el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria del Concejo Municipal N°021-2023-MDS y el correspondiente Expediente de la IOAAR .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MPH-CM

Proyecto Considerado	2022	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en la localidad de Cucapunco del Distrital de Sumbilca – Provincia de Huaral – Departamento de Lima"	S/. 250,000.00
		"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la localidad de Pacaybamba del distrito de Sumbilca – Provincia de Huaral – Departamento de Lima."	S/. 300,000.00
Nuevo Proyecto Priorizado	2023	"Adquisición de Excavadora Hidráulica en la Municipalidad Distrital de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima"	S/. 550,000.00

Que, a través del Informe Legal N° 140-2024-MPH/OGAJ de fecha 04 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la Suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Sumbilca, toda vez que la misma no vulnera ni contradice norma legal alguna, por el contrario va coadyuvar a que esta entidad edilicia maximice la cautela del uso debido y oportuno de los recursos públicos a transferir acorde a ley.

En ese sentido, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral, derivan el Dictamen N° 012-2024-MPH-CAEYP-CM, donde recomiendan que sería Viable que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, previo debate pueda aprobar, la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Sumbilca,

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de Sumbilca", cuyo objeto es el financiamiento del proyecto de inversión denominado: "Adquisición de Excavadora Hidráulica en la Municipalidad Distrital de Sumbilca, Provincia de Huaral, Departamento de Lima" CUI N°2620801 en marco al presupuesto participativo provincial 2022 y 2023 de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. alcalde para la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Sumbilca.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, así como su cumplimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE